



## **BASES DEL CONCURSO “Spiderman y VTR te llevan Nueva York”**

En Santiago de Chile, a 14 de octubre del año 2017, **VTR Comunicaciones SpA.**, en adelante e indistintamente “VTR” o el “Organizador”, ha desarrollado las siguientes bases del concurso denominado “**Spiderman y VOD de VTR te llevan a Nueva York**”, en adelante e indistintamente el “Concurso” o las “Bases”, el que se ceñirá a los requisitos, y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen:

**PRIMERO:** El Concurso se realizará a nivel nacional desde el 15 de octubre hasta el 30 de noviembre, ambas fechas inclusive. Lo anterior sin perjuicio de que VTR, se reserva el derecho de poner término anticipadamente al Concurso por razones de fuerza mayor, informando al efecto al público, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de los participantes o terceros por parte de VTR.

**SEGUNDO:** Podrán participar en el Concurso los titulares de servicios VTR, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Tengan contratado el servicio de televisión por cable;
- 2) Tengan el pago de su boleta al día al momento de efectuarse el sorteo, y;
- 3) Que durante la vigencia del concurso hayan arrendado la película Spiderman de regreso a casa

No podrán participar en el Concurso los empleados, agentes y dependientes de VTR, tampoco sus cónyuges y parientes, hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

No podrán participar en el Concurso los empleados, agentes y dependientes de Sony, tampoco sus cónyuges y parientes, hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

**TERCERO:** La difusión del Concurso se realizará a través de:

- (i) Facebook, a través del canal VTR Chile.
- (ii) A través de la página web de VTR: [www.vtr.com/concursos](http://www.vtr.com/concursos)
- (iii) Emailing a clientes VTR.
- (iv) Spot en pauta de VTR
- (v) Entre otros



**CUARTO:** El sorteo se realizará el lunes 11 de diciembre de 2017, donde se elegirá al azar a 1 ganador entre todos los participantes que cumplan con los requisitos indicados en el artículo segundo.

Sin perjuicio de lo anterior, será condición para la entrega del premio, la suscripción de parte del ganador del documento denominado: “Declaración jurada de elegibilidad y responsabilidad/liberación de responsabilidad”, en adelante, “Declaración Jurada”.

**QUINTO:** El premio para el ganador consiste en un viaje a Nueva York para 4 personas 2 adultos y dos menores de 15 años.

- Pasajes ida y vuelta a Nueva York
- 3 noches de hotel en una habitación familiar
- Seguro de viaje

El Premio no incluye:

- a) Alimentación.
- b) Propinas.
- c) Gastos extras: llamadas telefónicas, mini bar de las habitaciones, lavandería, etc.
- d) Traslados para los ganadores dentro de Chile.

Si en el plazo máximo de 24 horas desde el aviso del ganador, éste no diera respuesta o no aceptará expresamente el premio, se procederá a contactar a otro participante, pero con un plazo máximo de 12 horas de respuesta, y así sucesivamente en caso de repetirse el mismo problema, hasta encontrar un nuevo ganador.

Es condición para la entrega del premio que el ganador sea mayor de 18 años y cuente, al momento del sorteo, con Visa vigente o Pasaporte actualizado y no en proceso de entrega. A su vez, los menores de 15 años no deben tener inconvenientes para poder contar con la debida autorización para poder salir del país, en caso de ser necesaria.

De no contar con los requisitos anteriores, se procederá a elegir a otro ganador. VTR informará al ganador los trámites necesarios para efectuar el viaje.

**SEXTO:** El resultado del Concurso será publicado el Lunes 11 de diciembre y el ganador será contactado telefónicamente y/o a través del correo electrónico que



tenga registrado en la base de VTR. Una vez contactado el participante, se coordinará la entrega del premio y se entenderá para todos los efectos que lo ha aceptado una vez firmada la “Declaración Jurada” en donde, entre otras cosas, asume y acepta expresamente que el viaje se realizará durante el año 2017, con fecha exacta por definir, sin posibilidad de cambio de fecha por parte del ganador.

**SÉPTIMO:** El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo.

**OCTAVO:** VTR será responsable por la entrega del premio y los gastos relacionados con el Concurso y su difusión.

**DÉCIMO:** Si el premio mencionado en la cláusula Quinta, no pudiere adjudicarse al ganador:

- 1) En virtud de la falta de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte del o los participantes;
- 2) No se acerque a retirar su premio, o no aceptare expresamente éste; perderá el derecho a recibir el mismo, declarándose el premio desierto y se procederá a escoger un nuevo ganador (a).

**DÉCIMO PRIMERO:** La sola participación en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación del régimen que para el mismo se establece en estas Bases, y/o de las modificaciones futuras que pudiere realizar el Organizador respecto de las mismas.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Organizador respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

El ganador, al recibir el premio, exime de toda responsabilidad de VTR, lo que se efectuará a través de la Declaración Jurada entregada por el Organizador, al momento de la entrega del referido premio.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El ganador del premio señalado anteriormente, quedará a disposición del Organizador para que efectúe todos los actos publicitarios que la administración del Organizador estime conveniente, sin otro derecho para el ganador que no sea la entrega del premio obtenido, conforme a las presentes Bases. El ganador que no acepte esto, perderá en forma inmediata su derecho al premio, sin derecho a acción o reclamo alguno.



El ganador se compromete a tomar fotografías durante el evento y enviarlas a VTR para ir teniendo un reporte en línea de la experiencia del premio y poder compartirlas a través de las redes sociales de VTR.

**DÉCIMO TERCERO:** Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Santiago de Chile.

**ARTÍCULO FINAL:** En el desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes Bases.